AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N.º RE-008-2026

El MUNICIPIO DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR), NIT 800.028.432-2, en cumplimiento del principio de publicidad previsto en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, convoca a las entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad interesadas en participar en el proceso competitivo RE-008-2026, para la celebración de un convenio de asociación en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y FESTIVAS, Y PROMOVER LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LAS CELEBRACIONES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2026 EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Proceso competitivo para la selección de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y celebración de un convenio de asociación (artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 5 del Decreto 092 de 2017). No se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al artículo 10 del Decreto 092 de 2017. El proceso no se encuentra cobijado por los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales vigentes para Colombia.

3. APORTES Y VALOR DEL CONVENIO

Aporte del Municipio: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000494 del 21 de septiembre de 2026, con cargo al proyecto de inversión BPIN 202600000020894.

Aporte mínimo de la ESAL: diez por ciento (10 %) del aporte municipal, es decir, CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), en dinero, en especie debidamente valorada o mediante una combinación de ambos.

Valor total del convenio: corresponderá a la suma del aporte municipal y el aporte finalmente comprometido por la ESAL seleccionada.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Las actividades se desarrollarán en la zona urbana y rural del Municipio de Magangué, incluidos los corregimientos previstos en la programación aprobada.

5. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, de reconocida idoneidad, cuyo objeto estatutario les permita desarrollar las actividades del convenio, que pertenezcan al Régimen Tributario Especial (código 04 en la casilla 53 del RUT, generado durante la vigencia 2026) y que estén registradas en

el SECOP II. También podrán participar consorcios o uniones temporales integrados por ESAL, en las condiciones de la invitación.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán como HABILITADO o NO HABILITADO: (i) capacidad jurídica y condición de ESAL; (ii) reconocida idoneidad y experiencia, con máximo tres (3) convenios terminados en los últimos cinco (5) años, relacionados con festividades y/o eventos culturales, cuya sumatoria de valores ejecutados sea superior a $1.200.000.000; (iii) capacidad financiera: razón de cobertura de intereses ≥ 2, índice de liquidez ≥ 2 y nivel de endeudamiento ≤ 1, con corte al 31 de diciembre de 2025; y (iv) aporte mínimo de la ESAL.

7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor	Puntaje máximo
Aporte adicional de la ESAL (por encima de $120.000.000)	400
Experiencia territorial (Magangué o Bolívar)	200
Propuesta técnica y operativa	300
Capacidad de atención en Magangué	100
TOTAL	1.000

8. MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

La ESAL que esté dispuesta a comprometer recursos en dinero equivalentes, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio podrá manifestarlo mediante mensaje en SECOP II, dentro del plazo previsto en el cronograma, utilizando el Anexo N.º 13 y aportando los soportes de disponibilidad. Los aportes en especie no cuentan para acreditar dicho porcentaje.

9. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la invitación y sus anexos	29 de septiembre de 2026	SECOP II
Recepción de observaciones a la invitación	Hasta el 30 de septiembre de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
Manifestación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017	Hasta el 30 de septiembre de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
Recepción de propuestas y cierre	01 de octubre de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
Publicación y traslado del informe de evaluación	2 de octubre de 2026, 2:00 p. m.	SECOP II
Plazo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta el 5 de octubre de 2026, 2:00 p. m.	SECOP II
Publicación de respuestas a las observaciones, informe definitivo y decisión de selección	5 de octubre de 2026	SECOP II

Suscripción del convenio de asociación	A más tardar el 6 de octubre de 2026, después de publicada la decisión de selección	SECOP II

Cualquier modificación del cronograma se comunicará mediante adenda publicada en el SECOP II.

10. CONSULTA DE DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El estudio previo, el análisis del sector, el documento técnico, la invitación pública, los formatos y anexos y el certificado de disponibilidad presupuestal pueden consultarse en el expediente electrónico del proceso RE-008-2026 en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Las observaciones, propuestas y demás comunicaciones se presentarán únicamente a través de esa plataforma.

11. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general a ejercer control social sobre el presente proceso y la ejecución del convenio que llegue a suscribirse.

Dado en Magangué (Bolívar), a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal de Magangué